



Resolución Directoral

N° 00099-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de marzo de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 00418-2021-ENSFJMA/DG de fecha 12 de marzo de 2021, mediante el cual la Dirección General solicita se expida la modificación de la Resolución Directoral N° 00017-2021-ENSFJMA/DG-SG, que designa a los miembros de la Comisión Central de Admisión 2021, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00017-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 18 de enero de 2021, se designa a los miembros de la Comisión Central del Concurso de Admisión 2021 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del reglamento acotado;

Que, la Comisión Central de Admisión 2021, es la encargada de planificar, organizar, supervisar, ejecutar y evaluar el examen de admisión 2021 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0011369



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 478825

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 00017-2021-ENSFJMA/DG-SG, referido al primer artículo, sobre la designación de los miembros de la Comisión Central del Concurso de Admisión 2021, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Comisión Central:

- | | |
|--|---|
| • Mg. Simón Poma Ancasí | Director General – Presidente de la Comisión. |
| • Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio | Director Académico |
| • C.P.C. Luis Alberto Collantes Valladares | Director de la Oficina de Administración |
| • Econ. Liz Margaret Paliza Marcos | Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto. |
| • Prof. David Dalz Pariona Molina | Director de Investigación |
| • Lic. Rosa Virginia Flores Santiago | Directora de Difusión |
| • Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez | Secretaria General |

DEBE DECIR:

Comisión Central:

- | | |
|---|--|
| • Mg. Simón Poma Ancasí | Director General – Presidente de la Comisión. |
| • Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio | Director Académico |
| • C.P.C. Luis Alberto Collantes Valladares | Director de la Oficina de Administración |
| • Econ. Liz Margaret Paliza Marcos | Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto. |
| • Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez | Directora de Investigación |
| • Lic. Rosa Virginia Flores Santiago | Directora de Difusión |
| • Abg. Miguel Oscar Gavino Gamarra | Secretario General |

Artículo 2°.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Directoral 00017-2021-ENSFJMA/DG-SG.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: DG2021-INT-0011369

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **478825**



EXPEDIENTE: DG2021-INT-0011369

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **478825**